

ANALES VALENTINOS

REVISTA DE FILOSOFÍA Y TEOLOGÍA

Año XI

1985

Núm. 22

ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
Ramón Arnau: Ética y dogma en la "Iglesia de comunión"	177
Carlos Elorriaga: Modos de hacer teología y sistematización teológica	195
Antonio Benlloch Poveda: Nuevas perspectivas del Derecho de la Iglesia ante la cultura del ocio	225
Manuel Ramos Valera: La revisión ficheteana de la filosofía de Kant	241
Luis José López Ortiz: Reflexiones sobre el pensamiento moral y religioso de León Tolstoi	297
Nota: Vicente Vilar: Los estudios de Antiguo Testamento en España en nuestro tiempo	313
Recensiones	327
Actividades	339

FACULTAD DE TEOLOGÍA
SAN VICENTE FERRER, VALENCIA
Sección Diócesis

NUEVAS PERSPECTIVAS DEL DERECHO DE LA IGLESIA ANTE LA CULTURA DEL OCIO*

Por Antonio Benlloch Poveda

INTRODUCCIÓN

Por el título de la ponencia parece que damos por supuesto que en la sociedad actual, el mundo del trabajo tiende a tener menos relevancia que el ocio y otros factores que están pesando sobre él, entre otros el paro. Sin embargo, la perspectiva de la cultura del ocio nos impone no destacar estos temas, aunque merezcan un estudio profundo y ponderado, a fin de encontrar los factores que permitan dar una respuesta adecuada a esta nueva dimensión de la cultura.

La finalidad de este estudio es destacar la vinculación del nuevo derecho de la Iglesia a la realidad social que viene desarrollándose en los últimos tiempos. La movilidad, la necesidad de un tiempo realmente libre, de una vida más vinculada a los aspectos no laborales, propician un deseo que en fin de cuentas se tiene que satisfacer: ser protagonistas de la propia vida.

La Iglesia del Vaticano II hizo un esfuerzo enorme para ponerse en diálogo con el mundo contemporáneo. Este diálogo lo consiguió y podemos ver que muchos de los problemas que la sociedad civil tiene ahora encuentran en el Concilio cauces de respuesta. La Iglesia se adelantó con los documentos emanados del Concilio y sobre todo con el nuevo espíritu que surgió de él.

I. EL NUEVO CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO

Fruto de lo que fue una renovación de la vida de la Iglesia ha sido la aparición del nuevo Código de Derecho Canónico. El Concilio fue un

* Ponencia de la XII Asamblea de la Delegación de Turismo y tiempo libre de la Comisión episcopal de Pastoral. Tema: Implicaciones sociales y eclesiales de la cultura del ocio. Almería, 30 de abril-4 de mayo de 1984.

nuevo enfoque para comprender el ser de la Iglesia, el Código pretende que el actuar de la Iglesia esté en consonancia con lo que los Padres Conciliares dijeron de su ser.

1.1. *Tradicición e innovación*

No debemos olvidar que la Ley de la Iglesia no aparece a saltos en la Historia, sino que tiene siempre en cuenta lo que anteriormente se había legislado. Muchas veces en el legislador moderno vemos un claro desinterés por la legislación precedente, piensa que, para reglar la convivencia, es suficiente su propia visión del mundo; lo anterior queda para el estudioso, el historiador y, lo que es peor, para el nostálgico manriqueño para quien todo tiempo pasado es mejor. El hoy es lo importante, el pasado es una etapa que hay que olvidar o, las más de las veces, borrar. En la convivencia muchas tensiones provienen, tanto en la vida civil como en la religiosa, por olvidar lo que ha sido la forma de ser en las distintas comunidades, en cierto modo, como una segunda naturaleza. A estas costumbres, leyes, sentimientos, etc., alguien ha dicho que son las “raíces” de la propia identidad. El hombre no se puede entender sin su historia y las normas de convivencia, buenas o malas, han sido parte importante de ella.

Aunque en la Iglesia también se pueden encontrar esos planteamientos, sin embargo, la perspectiva debe ser diversa. El *legislador* eclesiástico no se siente dueño absoluto, ni independiente, a la hora de fijar las normas de convivencia en la comunidad cristiana. Debe escuchar la Palabra de Dios, meditarla, y tener en cuenta lo que los anteriores creyentes han vivido: se trata de la tradición expresada *en* Concilio o Sínodos; *en* su misma vida (santos); *en* su doctrina (Santos Padres); o *en* los que han tenido autoridad para orientar la vida de la Iglesia (papas, obispos, etc.).

Tener en cuenta el pasado es aprender cómo la Iglesia ha conformado su vida con la PALABRA, y ello no es indiferente para el presente. Los responsables de la comunidad cristiana tienen la misión de valorar si lo que sirvió para otras gentes puede ser todavía útil para nuestro tiempo. El mismo iter del comportamiento ha hecho descubrir, muchas veces, lo nefasto o excelente que puede ser enfocar, de una forma u otra, la vida cristiana. Cuando el legislador restringe la “forma” de contraer matrimonio, pesa toda una historia de abusos contra el débil y piensa en la protección del que va al matrimonio de buena fe. Prescindir de esa concreción sería caer en los mismos defectos que se han dado en otros tiempos. Ello hace que el derecho en la Iglesia tenga, como el buen administrador, cosas antiguas y nuevas. Historia y Concilio serán los dos componentes básicos del nuevo Código.

1.2. *El impulso del Concilio*

La primera propuesta de reforma (revisión) del Código Pío-benedictino de Juan XXIII era, como es de todos conocido, una simple propuesta de actualización. La posterior evolución del Concilio haría pensar en una completa reestructuración del mismo.

El Concilio Vaticano II había entrado en el mundo moderno con una actitud de comprensión y diálogo; quiere, además, dar una respuesta a la problemática moderna, a la nueva sociedad que ha surgido con los nuevos descubrimientos. La *Gaudium et spes*, y los demás documentos conciliares, están en esa línea: “El gozo y la esperanza, las tristezas y angustias de nuestros días... son... de los discípulos de Cristo, y nada hay de verdaderamente humano que no tenga resonancia en su corazón... Por ello, la Iglesia se siente verdadera e íntimamente solidaria con la Humanidad y con su Historia”. (G. et S., 1). Acepta el reto de la nueva civilización que ha aparecido: “La humanidad se encuentra hoy en una nueva era de la historia caracterizada por cambios profundos y acelerados, que progresivamente se extienden al universo entero. Estos cambios nacidos de la inteligencia y del trabajo del hombre, vuelven a incidir sobre el hombre, sobre sus juicios y deseos, individuales y colectivos; sobre su modo de reaccionar ante las cosas y los hombres. De ahí que podamos hoy hablar de una auténtica transformación social o cultural, que influye también en su vida religiosa” (ib., 4).

La transformación ha llegado a áreas muy importantes, así dice el Concilio: “El cambio de mentalidad y de estructuras plantea frecuentemente, la revisión de todo lo que hasta ahora se consideraba un bien... Las instituciones, las leyes, los modos de pensar y sentir heredados del pasado, ya no aparecen adaptarse bien al estado actual de las cosas... En numerosas regiones la negación de Dios se encuentra no sólo en niveles filosóficos, sino que inspira muy ampliamente... la historia, e incluso las mismas leyes civiles: de ahí la perplejidad de muchos” (ib., 7).

Hemos querido recordar el análisis del Vaticano II sobre el mundo moderno, ya que fue una labor de profundización que a veces no se tiene en cuenta, y sin embargo, es fundamental para comprender que los resultados del Concilio debían tener mayor amplitud que lo que se le había dado. La eclesiología del Vaticano II debía, posteriormente, traducirse, en la medida que sea posible, al lenguaje canónico. Lo que se pretendía en el Concilio era hacer crecer el Pueblo de Dios, “dando la primacía al amor, a la gracia y al carisma” sin desorden y ayudando a nivel personal y de comunidad eclesial para que alcancen su fin último (cf. Cons. Apostólica Sacrae disciplinae leges).

1.3. *El Código y la nueva visión de la Iglesia*

El Código debe intentar ayudar a que la misión encomendada por Jesucristo a la Iglesia sea posible dentro del nuevo Pueblo de Israel, “el orden disciplinario de la Iglesia” no es algo distinto a su desarrollo en la historia: Desde los primeros momentos, la Iglesia ha de salir al paso de la difícil unidad, así, en el Concilio de Jerusalén (Act. 15), lo preceptuado servirá para encontrar la paz entre las dos comunidades. Lo que fue prohibido en el mismo Concilio, carnes inmoladas a los ídolos, posteriormente, san Pablo lo declara como permitido (ICor. 8, 1 ss.), porque la prohibición tenía en el Concilio la función muy importante de evitar el escándalo. La historia de la legislación de la Iglesia está llena de esa sensibilidad para con el mundo que lo rodea. No será distinta la actitud en la actualidad. El Papa dirá en la Bula de promulgación “el Código es un instrumento que se ajusta perfectamente a la naturaleza de la Iglesia, sobre todo tal como la propone el magisterio del Concilio Vaticano II, visto en su conjunto, y de modo especial su doctrina eclesiológica”. Pero para que no haya confusiones en lo que es sólo instrumento dice: “el Código habrá de referirse siempre a la imagen de la Iglesia descrita por el Concilio como a su modelo original y reflejar, en cuanto sea posible a su propia naturaleza” (ib.).

“Un Código de Derecho es completamente necesario para la Iglesia. Al estar constituida como cuerpo social y visible, necesita unas normas que pongan de manifiesto su estructura orgánica y jerárquica, y que ordenen el ejercicio de los poderes confiados a ella, especialmente el de la potestad sagrada y el de la administración de los sacramentos, de forma que las relaciones mutuas de los fieles se lleven a cabo conforme a una justicia fundada en la caridad, determinando y asegurando los derechos de los particulares, y por último, para que las iniciativas comunitarias que se toman para mayor perfección de la vida cristiana, sean apoyadas, protegidas y promovidas por las leyes canónicas” (ib.). La cita, aunque larga, nos ayuda a comprender la mentalidad del legislador; el Papa comprende el alcance limitado e incompleto para entender la totalidad del misterio de la Iglesia pero no le quita importancia a la necesaria presencia del Código para ser “instrumento eficaz que permita a la Iglesia configurarse de acuerdo al espíritu del Concilio Vaticano II”. (Ib.) Iglesia y derecho no serán dos términos antagónicos sino complementarios. Una será fin, el otro medio. Pero ambas realidades expresión de la voluntad de Dios.

II. IGLESIA Y REALIDAD SOCIAL

En la primera ponencia, *Vicente J. Sastre García, La cultura del ocio* (Madrid, 1984), hemos podido descubrir que nuestro mundo de la técnica ha desarrollado una nueva forma de vivir. “La reducción de la jornada y de los días laborables es una tendencia irreversible” (p. 40). El ocio ha aparecido como una conquista en la nueva sociedad industrial. Pero la pregunta a esa realidad se ha hecho inmediata. ¿Qué es el tiempo libre? ¿Continúa teniendo la dimensión sacra que nos pide la Biblia? ¿Domingo u otro día de descanso? ¿Es sólo el descanso liberación económica, compensación, psíquica o médica, etc.? ¹

Es un reto para sociólogos, teólogos, economistas, pastores, y un largo etcétera. En este momento, teniendo en cuenta lo que se ha dicho desde otras perspectivas, ² queremos acentuar el aspecto jurídico de la cuestión especialmente desde la perspectiva cristiana.

2.1. *Perspectivas cristianas del trabajo y descanso*

Como hemos indicado, el Concilio Vaticano II no ha tenido en descuido el problema de la vida actual, ni sus secuelas. Ha querido responder a la problemática que la nueva situación ha hecho surgir.

Cuando el Concilio habla del trabajo-descanso entiende la problemática moderna y sus implicaciones. Sus implicaciones nos la podían dar resumidamente tres documentos:

Christus Dominus, n.º 12 —en el que se exhorta a los obispos a enseñar según la doctrina de la Iglesia “el trabajo y el descanso”.

Gaudium et Spes, 61 —donde trata de la educación para la cultura íntegra del hombre— dice:

“Para esta misma educación las sociedades contemporáneas disponen de recursos que pueden favorecer la cultura universal, sobre todo dada la creciente difusión del libro y los medios de comunicación cultural y social. Pues con la disminución ya generalizada del tiempo de trabajo aumenta para muchos hombres las posibilidades. Empléense los descansos oportunamente para distracción del ánimo y para consolidar la salud del espíritu y del cuerpo, ya sea entregándose a actividades o a estudios libres, y a viajes por otras regiones (turismo), con los que se afina el espíritu y los hombres se enriquecen con el mutuo conocimiento, ya con ejercicios

¹ Vicente J. Sastre García, *La cultura del ocio*, Madrid, UPCM, 1984.

² K. Rahner, “Advertencias teológicas en torno al problema del tiempo libre”, en *Escritos de Teología IV*, Madrid, Taurus, 1962, pp. 467-494; “Domingo, el día del Señor”, en *Escritos de Teología*, VII, Madrid, Taurus, 1968, pp. 221-225.

y manifestaciones deportivas, que ayudan a conservar el equilibrio espiritual, incluso en la comunidad, y a establecer relaciones fraternas entre los hombres de todas las clases, naciones y razas. Cooperen los cristianos...”.

Sacrosanctum Concilium, 106 (cf. 35, 53, 100, 102, 106-109, 110). Además se dice del domingo: “Día de alegría y liberalización del trabajo”, y “Fundamento y núcleo de todo el año litúrgico”.

Estos tres documentos son significativos: descanso en contraposición a trabajo, descanso para poder consolidar la salud (espiritual y física) y descanso en relación con el día de nuestra liberación (conmemoración de la Resurrección).

Podemos comprobar que el descanso, incluso en el documento sobre la liturgia, está en relación directa con el trabajo, descanso como recuperación de algo que se puede perder o se ha perdido. Es, tal vez, volver a la interpretación original del contenido de esta palabra. Descanso viene de DES (en su acepción de negación o inversión del significado simple) y CANSAR (como quitar fertilidad, vida). Si al verbo CANSAR le damos el significado latino sería: doblar, volver, cambiar (acepciones de sabor marinero), sin embargo, su origen griego “cámpto” tiene una forma muy sugerente: “c. ton Bion”, que significa “llegar al término de la vida”. Hemos querido hacer este pequeño esbozo filológico a fin de descubrir el sentido profundo de la vuelta al ritmo vital que supone ciertos comportamientos.

2.2. *Culto y descanso en la Biblia*

Al igual, en el A.T., el sábado, primitivamente, era tiempo de descanso con la prohibición de todo tipo de trabajos. Según Barbaglio,³ “en sus orígenes (el sábado) no poseía ningún carácter cultural y estaba desnudo de toda relación con el santuario”. Sin entrar en la polémica,⁴ podemos afirmar que hay elementos para poder defender esta opinión de un origen puramente de descanso sabático. Pronto se unió al recuerdo de la liberación del Pueblo de su esclavitud de Egipto; dándole a la vez un aspecto social de liberación del esclavo de las tareas cotidianas. “Seis días trabajarás y harás tus obras, pero el séptimo es *sábado* de Yavé, tu Dios. No trabajarás, ni tú, ni tu hijo, ni tu hija, ni tu siervo, ni tu sierva... Acuérdate de que siervo fuiste en la tierra de Egipto, y de que Yavé, tu Dios, te sacó de allí con mano fuerte y con brazo tendido; y por eso Yavé, tu Dios, te manda guardar el sábado”. (Deut. 5, 13-15; cf. Ex. 20.)

³ G. Barbaglio, “Día del Señor”, en *Diccionario enciclopédico de teología moral*, Madrid, Pulinas, 1974, pp. 220-226.

⁴ *Ibíd.*

El sábado, vinculado a la acción de Dios creador, memorial de ese hecho constitutivo de la humanidad, aparece en los primeros libros del Pentateuco. El *separar* (santificar) ese día de los demás será la respuesta del hombre al hecho divino. “En seis días hizo Yavé los cielos y la tierra... y el séptimo descansó; por eso bendijo Yavé el día del sábado y lo santificó” (Ex. 20, 11, cf. Gen. 2, 2-3).

Sería de interés desentrañar toda la evolución que en el A.T. ha tenido el precepto sabático.⁵ Sin embargo es necesario, e iría más allá de nuestro estudio, destacar el formalismo jurídico en el que Jesucristo se va a encontrar y que hará que tome posturas clarificadoras. Devuelve su sentido de liberación del hombre por el sábado: “El sábado fue hecho para el hombre, no el hombre para el sábado” (Mc. 2, 28, debemos notar que Mt. 12, 1-8 y Lc. 6, 1-5 tienen otro matiz: vincula el precepto del sábado a Jesucristo: “lo que aquí hay es más grande que el templo”, Mt. 12, 6; “Dueño es del sábado el Hijo del hombre”, Lc. 6, 5).

El valor escatológico del descanso va a ser desarrollado por el autor de la carta a los Hebreos, cap. 4. El descanso sabático es pedagogo del nuevo descanso: “el que ha entrado en su descanso, también descansa de sus obras, como Dios descansó de las suyas” (v. 10), “queda otro descanso para el pueblo de Dios” (v. 9). La incredulidad será la causa de la separación de la promesa dada por Dios a los que escuchan a su Hijo. La polémica con los judaizantes clarificará el concepto del sábado, “que ninguno os juzgue por... las fiestas, los novilunios o los sábados, sombra de lo futuro, cuya realidad es Cristo” (Col. 2, 16). Aunque la antigua comunidad cumple los preceptos sabáticos (Act. 15, 21): “no hay continuidad entre el sábado judío y el domingo cristiano. El uno clausura la semana, el otro abre la semana de los tiempos nuevos con la conmemoración de la resurrección y apariciones de Cristo resucitado y en expectativa del último retorno”.⁶

2.3. *Culto y descanso en la tradición de la Iglesia*

En la Iglesia primitiva pronto aparece el domingo como día primero de la semana, como día de la celebración de la resurrección del Señor. Acción de gracias de la acción salvífica realizada por Jesucristo en la cruz: “anunciamos tu muerte, proclamamos tu resurrección, ven Señor, Jesús” va a ser el motivo de la presencia comunitaria alrededor de la Mesa Pascual.

⁵ *Ibíd.*

⁶ R. de Vaux, *Instituciones del A. T.*, Barcelona, Herder, 1964, pp. 608-609.

Con la libertad de la Iglesia aparecerá también el aspecto de descanso en el día del Señor,⁷ la razón no será solamente de influencia de una comunidad sobre la otra (la judía sobre la cristiana), sino también el influjo de la cultura del imperio romano.⁸

Esta doble vertiente: descanso-culto, será la que permanecerá a través de la historia de la Iglesia.

Estudios recientes sobre la patrística y la vida de la Iglesia primitiva nos ha dado luz sobre el modo como en los primeros tiempos la comunidad cristiana celebraba el "primer día de la semana".⁹ La REUNIÓN será el elemento primordial de la celebración, no debemos caer en el fácil prejuicio de decir que es solamente un aspecto cultural el que vemos en este tipo de acciones, ya que olvidaríamos los diversos matices de esta reunión. El mismo testimonio del pagano Plinio el Joven, en su conocida carta al emperador español Trajano, decía los elementos que para él eran los más significativos: 1) reunión en día fijo. 2) Canto a Cristo como Dios. 3) Juramento de "no perpetrar ningún crimen, robo, latrocinio y adulterio, a no faltar a la palabra, a no rehusar el depósito cuando fuere pedido". Y finalmente distingue otro tipo de reunión. 4) Después de esta reunión se separaban "y reunirse de nuevo para tomar una comida, del todo ordinaria e inocua".

Plinio ve la dificultad fundamental en que se saltan la prohibición de reunión: "según tus órdenes había prohibido las asociaciones".

El argumento jurídico es bien claro, no tanto que "es una tonta y desenfadada superstición" cuanto ser una asociación. Pero fijémonos en las diversas partes de la vida comunitaria: no era solamente cultural, sino compromiso en el entorno que tenían, debían ser "hijos de la luz".

En otras palabras, el comportamiento del cristiano en el primer día de la semana, o día del Señor (con todas las precisiones de si era esta forma la de decir solamente el tiempo escatológico, según opina Bargablio, o. c., p. 223), no es puramente cultural; se tiene más en cuenta la dimensión comunitaria de la REUNIÓN (convocatoria, ecclesia). No podemos aceptar las teorías en las que aparece en primer lugar la celebración del domingo como un día puramente sobre la muerte del Señor. Leyendo los escritores de los primeros tiempos, en especial de los Evangelios y otros escritos del N.T., debemos afirmar la importancia de este valor en la celebración festiva. Sin embargo, no podemos quedarnos solamente

⁷ G. Bargablio, *o.c.*, pp. 225-226.

⁸ E. González Téllez, *Commentaria perpetua...*, Lugduni, Petri Borde, Joan et Petri Arnaud, 1693, tom. II (X, 2, 91), pp. 158-164.

⁹ A. G. Martimort, "El domingo", en *Phase* 125 (1981), 359-380. El autor recoge la bibliografía más significativa al respecto.

en este aspecto. Existe también la entrada del concepto del sábado y su contenido dentro de la Iglesia naciente, no solamente por la tradición apostólica, sino también por la pervivencia de estas tradiciones detectadas en el siglo IV.¹⁰

Para alcanzar una comprensión de esta época debemos unir el concepto de “descanso” con el de “parusía”. El descanso pleno será el día del Señor, éste será imagen figura del futuro, degustación de lo que deberá ser pero que ya empieza como memorial. La patrística nos da datos válidos para poder afirmar que el DOMINGO ha tenido las dos vertientes en la vida de los primeros cristianos: la cultural y la de descanso. Por supuesto, con otra denominación y con una riqueza de contenido que por desgracia hoy hemos perdido. Así el valor supremo de la REUNIÓN, de la celebración gozosa de ese día, incluso no se puede entender el ser cristiano sin esa celebración. “...Sine dominicum esse non possumus”,¹¹ decían los mártires. O como afirma san Agustín: “El último descanso será eterno y el octavo día tendrá una bienaventuranza también eterna. Así pues, el día primero será octavo, de manera que la primera vida no sea ya arrebatada, sino eterna”.¹²

No podemos separar la celebración de la victoria de Jesucristo, sin tener en cuenta la finalidad de la misma, como tampoco es inteligible la liberación del pecado por la celebración de su muerte si no degustamos el fruto de esa liberación que es la asamblea de los santos. Creación, nueva creación; primer día de la creación, separación de la luz de las tinieblas, nueva creación “nos devuelve la vida” (S. Cipriano, Carta 64, 6), Cristo es la luz del mundo; descanso del Dios creador, día de la victoria en la Nueva Alianza, etc.; todos estos paralelismos entre el A.T. y la nueva realidad nos hace descubrir el interés de no perder la antigua tradición en lo que tiene de positiva y signo válido para la nueva realidad. La ruptura no fue por supresión, sino por superación; lo nuevo es la realidad, lo antiguo la imagen; lo nuevo es la verdad, lo antiguo el pedagogo que ayuda a encontrarla; por eso podemos entender que el descanso sabático fuera superado por la celebración del gozo de la liberación, de tal forma que la no celebración de ello era pecado:

El día del Domingo estad siempre alegres, pues el que se affige en día del domingo comete pecado.¹³

¹⁰ A. G. Martimort, *o.c.*, pp. 372 ss.

¹¹ T. Ruinart, *Acta primorum martyrum sincera*, París, 1689, p. 414, citado por A. G., *o.c.*, p. 376.

¹² San Agustín, *Epístola 55*, 17.

¹³ *Disdascalia de los Apóstoles*, n.º 21.

Quizá nos llame la atención ese planteamiento, pero tengamos en cuenta que no se puede esconder la luz debajo del celemín, ni se puede esconder la ciudad edificada encima de un monte, y la nueva Jerusalem está sobre el monte: el de la Pasión y el de la Ascensión. Cristo está presente en muerte y en esperanza, y se va haciendo presente para que nosotros no desesperemos. Emaus es señal de lo que el cristiano debe hacer, en la "fracción del pan" recordar, hacer presente a Cristo en nuestras vidas... y los discípulos volvieron a Jerusalem; Cristo también se presentó a los apóstoles poniéndose en medio de ellos, el primer día de la semana (Juan, 20, 19-20), llevándoles la paz, "los discípulos se alegraron viendo al Señor". El mandato del Señor: "hacer esto en memoria mía" no es meramente un recuerdo, sino algo más profundo e íntimo, la realidad que se va degustando como "prenda" de salvación. Por eso creemos concluir válidamente que la celebración que encontramos en la historia de la Iglesia pierde muchísimo si la miramos solamente como meramente cultural y sin ese significado total de salvación de lo que es cotidiano. Por ello, decimos que la fiesta no se puede separar de la celebración de su memorial, decir fiesta es hablar de todo el complejo mundo de relaciones entre nuestra salvación y la vinculación de ella al presente, medio e instrumento para alcanzar el fin deseado.

Día del Señor, día de la Iglesia, salvación, resurrección... serán elementos de una teología y de un establecimiento vital dentro de la comunidad. No sólo porque para haber celebración festiva se necesita de tiempo, sino porque la misma estructura de la fiesta es "descanso", signo del "escatón" futuro, y celebración, prenda de nuestra salvación.

Sin profundizar más en la concepción patristica y viendo con mayor detalle la vida de los primeros cristianos en el primer día de la semana u octavo, debemos decir que la teología posterior tuvo la sensibilidad suficiente para poder captar la profundidad de este hecho. Como bien nota Martimort,¹⁴ santo Tomás supo interpretar el sentir de la Iglesia al respecto:

La observancia del día dominical sucede en la nueva ley a la observancia del sábado, no por la fuerza del precepto de la ley (divina), sino por mandato de la Iglesia y por la costumbre del pueblo cristiano. Esta fue la observancia, no es simbólica como lo era en la antigua ley y, por lo mismo, no es tan rigurosa la prohibición de trabajar en domingo como lo era en el sábado, como el cocinar los alimentos. Y también se dispensa en la nueva ley con más facilidad que en la antigua, por razón de la necesidad, algunos trabajos prohibidos, porque la figura

¹⁴ Martimort, *o.c.*, pp. 359 y 377.

tiene por objeto testimoniar la verdad, que no puede falsear en el mínimo detalle, mientras que las obras consideradas en sí mismas pueden variar según los lugares y tiempos.¹⁵

No somos del parecer de Martimort en el comentario a este texto; quizá una lectura de W. Rordorf le hubiera hecho modificar alguna de sus apreciaciones.¹⁶

Afirmar que el descanso no pudo existir en la iglesia preconstantiniana es querer poner solamente en la oficialidad el sentido del descanso. Los judíos de la época —no olvidemos que muchas veces fueron confundidas las dos religiones en las persecuciones— respetaban el sábado dentro del imperio romano y nunca fue ese día fiesta oficial. Otro problema, que excede al estudio, sería comprobar hasta qué punto fue la influencia cristiana o su devoción al dios-sol la que le hizo hacer el domingo día de fiesta.¹⁷

Lo más significativo de este período histórico es que pasar el cristianismo a religión estatal y comenzar a defender el reposo semanal es coincidente. Creemos que no puede ser una respuesta tan sencilla, como nos da Rordorf, afirmando que “la Iglesia estatal” pasa a ser “responsable de la vida moral de toda la población”.¹⁸ Creemos que hay elementos documentales que nos pueden hacer concluir de otra manera, aunque no sean suficientes para una afirmación incontrovertible.¹⁹

III. LA LEGISLACIÓN ECLESIASTICA SOBRE EL CULTO Y EL DESCANSO

No pretendemos dar un tratado completo de la problemática en la canónica, sino más bien unas pinceladas que nos haga descubrir las bases de este planteamiento desde los tratadistas de derecho canónico.

Lo primero que llama la atención al estudiar la canónica es la vuelta a la historia para poder clarificar la legislación vigente. Esta es la aplicación del principio, que antes apuntábamos, sobre la necesidad de entender lo que en la historia de la Iglesia se ha tenido como obligatorio. Por eso la canónica clásica apela a la historia de la institución para poder sacar las consecuencias y poder iluminar el presente.

¹⁵ Santo Tomás, *Summa teologica*, II-IIae, q. 122, art. 4, ad. 4; cf. Martimort, l.c.

¹⁶ Martimort, *o.c.*, 377-378; Rordorf, *o.c.*, 163-167.

¹⁷ W. Rordorf, *El domingo*, Madrid, Marova, 1971, pp. 163-174.

¹⁸ *Ibíd.*, p. 169.

¹⁹ El mismo Rordorf, en la obra citada, reconoce que no puede afirmarse, sin reservas, su planteamiento; pero debemos tener en cuenta su opinión, porque está muy fundada.

Los tratados de los días de fiesta fueron en un principio colocados en la parte de Juicios (*de judiciis*), ya que allí es donde interesaban principalmente, ya que desde tiempo de Constantino,²⁰ afirmado por posteriores emperadores, como Teodosio,²¹ fue prohibido el estrépito del foro.

Recogen normalmente los textos Patrísticos, de Concilios, y decisiones papales o imperiales (reales, etc.) que han ido configurando la institución tal como hoy nos ha aparecido. En su vertiente cultural y de descanso.

3.1. *Hoy y ayer del precepto dominical*

¿Podemos afirmar que la historia de la institución puede tener un significado en la situación presente?; ¿podemos decir que el descanso dominical en una sociedad tan distinta de la que nos proviene la forma de celebrarlo en la Iglesia es válido para nuestro tiempo? ¿El canon actual, más mitigado que el del código anterior, debía haber suprimido ese precepto y haber dejado a la libre iniciativa la determinación de la fiesta religiosa?

Esta serie de preguntas y otras más importantes podrían ser hechas. Algo de ello dejamos escrito y hablado anteriormente,²² pero el nuevo Código ya en vigor pone algunas respuestas a los anteriores interrogantes.

Por una parte rompe el concepto clerical de la organización de la Iglesia y reparte las funciones de acuerdo con lo que el Vaticano II había establecido. Por otra, la función laical ha sido potenciada enormemente por las mismas razones. El libro II del Pueblo de Dios es claro y nítido. La misión es de la Iglesia, las misiones del libro tercero es también función eclesial. La Iglesia, siendo verdad que no es una agregada, es el sujeto de las distintas funciones que en ella se desarrollan. Esto determinará una forma diversa de enfoque y por lo tanto de solución de los distintos problemas que nos plantea la vida moderna y especialmente el tema del ocio tal como lo estamos viendo estos días.

Sí, el derecho es el reflejo de la reflexión teológica y la vida de la Iglesia no puede menos de tener en cuenta los principios animadores de la misma. Una teología "jerarquiológica" daría una respuesta fácilmente concebida desde la responsabilidad de la autoridad más que de la función que desempeña cada miembro de la misma. Por eso no es indiferente contemplar los principios teológicos que animan la legislación,

²⁰ Cf. E. González Téllez, l.c., I, II, tít. 9, pp. 160-162.

²¹ Z. B. van Espen, *Jus ecclesiasticum Universum*, Matriti, R. Ruiz, 1791, parte 2, tít. 17, pp. 501-503.

²² Cf. XI Asamblea Nacional de Pastoral de Turismo-Tarragona en *Informa* (1983).

no olvidemos que en la medida que nos acercamos más a lo que se ha llamado el “comienzo del derecho” en la Iglesia descubrimos cada vez más profusamente las citas de los Santos Padres y los ejemplos de la historia de la Iglesia. Los primeros cánones son fruto de la reflexión y de la necesidad; Concilio de Jerusalem, primeros Concilios, que se ha dicho que son como los cuatro evangelios. No podemos por lo tanto prescindir de ello a la hora de entender la legislación actual. Perder esa perspectiva sería perder el sentido último de la misma.

3.2. *El precepto del descanso y su dimensión laical*

Cuando en octubre de 1967 fue aprobada por el Sínodo de los Obispos lo que podríamos llamar la “Ley de bases”, empezaba la auténtica gran reforma del Código de 1917. Cuando se hablaba de la igualdad fundamental de los fieles, de la aplicación del principio de subsidiariedad, de la protección de los derechos subjetivos, que la nueva sistemática del Código reflejase mejor la nueva eclesiología, etc. (Cf. Prefacio al nuevo Código), con todo esto ha aparecido una nueva pauta, que servirá no solamente a la Comisión, sino también será punto de referencia obligatoria para interpretar lo que en el Código se prescriba.

No es por eso forzar el texto legislativo cuando, descubriendo el carácter completamente secularizado de nuestro descanso, tengamos que concluir que le pertenece como obligación al fiel laico.

“Tienen el deber peculiar, cada uno según su propia condición, de impregnar y perfeccionar el orden temporal con el espíritu evangélico y dar así testimonio de Cristo, especialmente en la realización de esas mismas cosas temporales y en el ejercicio de las tareas seculares” (c. 225, 2). Si alguien descubriese sólo el aspecto cultural del domingo como único elemento a tener en cuenta, enfoque completamente rechazado por el Código que mantiene los dos aspectos: cultural y de descanso, la misma sociología le indicaría la necesidad, también laical, de trabajar especialmente para que en este lugar se descubriese a Cristo, ya que la secularización del mismo espacio de la vida impide que sean otros (clérigos) los que puedan influir en ello (ib., 1). Notemos el carácter positivo y no negativo de este apartado del canon, no dice cuando no puedan llegar los clérigos sino “en las (circunstancias) que solamente a través de ellos (laicos) pueden los hombres oír el Evangelio y conocer a Cristo”. Pero no olvidemos que no solamente el ocio está presente en el día del domingo, por otra parte tan atacado por los turnos rodados y la dinámica de nuestro mundo económico moderno. Debemos pensar en el ocio libre y obligado, en la tercera edad, en el descanso semanal (muchas veces no coincidente con el domingo), en el mismo paro (tanto el técnico, como

el de los momentos de crisis actual). Reducir el ocio al día del domingo hoy, es simplificación de todo el complejo mundo actual. Los fines de semana, ya estudiados en Asambleas anteriores, marcan una transformación del ritmo semanal. No son seis días de trabajo y uno de descanso, sino que los días tienen el horario más recortado y las semanas empiezan a disminuir en su tiempo dedicado al trabajo.

La canonística actual no puede prescindir de toda esa realidad que está interpelando al hombre actual. No puede quedarse en ver sencillamente la parte que tiene en el mundo del domingo. Debe hacer un esfuerzo enorme para descubrir en este tiempo que el hombre tiene a su disposición, la razón última del mismo. Decir que solamente interesa a la pastoral, que obligatoriamente tenemos que hacer si queremos ser fieles a nuestro fundador (en ese aspecto la llamaríamos derecho), el aspecto de celebración, incluso con toda su riqueza, del domingo, sería perder parte de la perspectiva de animación de nuestro mundo que nos ha pedido el Concilio.

Por supuesto que no podemos dejar sin importancia la celebración del domingo, sobre todo en su aspecto de reunión (cf. supra); pero dejaríamos una parte importante si dejásemos de descubrir la importancia del tiempo libre en nuestra sociedad moderna.

Domingo y ocio son dos partes de un antiguo dilema, que como vivimos, san Agustín prefería el trabajo al ocio empecatado; pero la actualidad, como venimos diciendo, ha complicado con otros aspectos la problemática antigua. No podemos, por tanto, quedarnos en el tratado del domingo como día de descanso o de ocio, sino que tenemos que hacer más rica nuestra problemática a fin de que puedan tener cabida, incluso, todos esos elementos que anteriormente hemos descrito.

3.3. *La celebración comunitaria*

Tenemos, además, que ver otro punto: el descanso o celebración deben tener en cuenta el tema fundamental de la celebración de la victoria sobre la muerte en el día de la resurrección del Señor. Esta REUNIÓN dominical no es una conmemoración cultural o festiva desvinculada de la comunidad. Cuando estudiamos los tratadistas antiguos e incluso los modernos, vemos la importancia que dan al estudio de las celebraciones privadas,²³ reflejo de ello lo teníamos en el antiguo Código cuando esta-

²³ El mismo Concilio Tridentino, sesión XXII decreto de observar y evitar en la celebración de la misa, "que los ordinarios no permitan celebrar la misma en casas privadas y enteramente fuera de la Iglesia...". Cf. F. Santamaría Peña, *Comentarios al Código Canónico*, Madrid, E. Teodoro, 1922, pp. 40-44 y 93-99.

blecía el *ubi* claramente de la celebración,²⁴ no nos extrañe que, dada la sensibilidad actual sobre el tema y dada también la escasez de clero, ese punto no ha sido desarrollado en la nueva legislación, pero ello no quiere decir que no se mantenga el mismo principio de que la celebración del día del Señor debe tener una dimensión comunitaria. No es oír misa, sino *participar*, concepto claramente social y comunitario.²⁵

Viendo los cánones que tratan los tiempos sagrados, podemos deducir falsamente que a la Iglesia solamente le interesan como días santos los dedicados a las fiestas o a la penitencia. Tengamos presente todo lo dicho por el Concilio Vaticano II, sin embargo, al legislador le interesa enormemente el tema de concreción del tiempo no por mera casualidad. La celebración comunitaria, el sentido de pueblo que REUNIDO proclama la grandeza del Señor es tan importante que estima que debe ser determinado y concreto los tiempos fuertes de ese testimonio comunitario de aceptación del misterio de nuestra salvación. Quedarnos en la periferia de decir que la legislación de la Iglesia trata de fechas determinadas, sería, como hemos dicho, el quedarnos en lo externo y no alcanzar el núcleo fundamental de que la CELEBRACIÓN-FIESTA es un aspecto también de la humanidad. No de cada hombre, aunque cada hombre haya sido salvado. Los "tiempos signo" no han sido nunca dejados a la pura iniciativa individual, el interés de la fijación de la Pascua en la antigüedad (recordemos que es tema de preocupación, todavía, a nuestros hermanos separados orientales de tal forma que es tema de su Sínodo pan-clesial).

Dejar la celebración festiva como mero acto cultural, a nivel de misa dominical o en su víspera, sería perder parte de la riqueza de la expresión de la misma acción salvífica. No es sólo acto de culto, incluso el acto mismo, sino todo su entorno, toda su preparación; no se puede ir al altar sin haberse puesto en paz con el hermano, no se puede dedicar un tiempo si él no es una parte de un todo salvífico; que la liturgia sea el culmen, pero también la fuente de toda vida cristiana, viene a resaltar el sentido de integración del todo en la parte importantísima del acto a realizar.

IV. CONCLUSIÓN

El Concilio Vaticano II ha sido claro en la atribución a los laicos de la función de animación del mundo temporal, la impregnación cristiana

²⁴ Cf. *o.c.* (1917), 1247-1249.

²⁵ Canon 1248.

de lo creado por parte de ellos (política, economía, etc.). Esto está recogido en el nuevo Código en el libro II, especialmente el c. 225, 2 que dice: "Tienen (también) el deber peculiar, cada uno según su propia condición (no olvidemos que también habrá laicos religiosos, de institutos seculares, etc.), de impregnar y perfeccionar el ORDEN TEMPORAL con el espíritu evangélico, y dar así testimonio de Cristo, especialmente en la realización de esas mismas cosas temporales y en el ejercicio de las tareas seculares".

Si el ocio cristiano no tiene que ver con el paganismo antiguo, recordemos a san Agustín, no debe tener tampoco que entrar en el juego de la pura sociedad consumística que impera. La transformación del tiempo libre en tiempo de liberación total del hombre no tiene sólo un aspecto cultural, sino tiene un sentido totalizante, es decir, que no sólo debe ser cuestión de una parte de la Iglesia (clero o laicos) sino de un esfuerzo común, y esto por exigencias de la misma estructura de la Iglesia. No podemos quedarnos en la "santificación" del ocio en la simple celebración litúrgica, importantísima y necesaria, sino que debemos llegar a todo el entorno que presenta nuestro tiempo libre. ¿Cómo potenciar el tiempo libre de nuestros jubilados? ¿Cómo dar sentido a nuestros fines de semana, no sólo domingos? ¿Qué respuesta en caridad damos al tiempo libre involuntario, paro? ¿Cómo integramos las vacaciones dentro de nuestra vida religiosa?

No podemos, por tanto, dejar a un simple aspecto la respuesta a la sociedad de ocio en la que vivimos. Ni podemos quedarnos en lo meramente cultural ni en el mero descanso. Por lo tanto, el ocio de la sociedad moderna pertenece al ámbito que podríamos llamar de los "chritifideles", es decir, lo que anteriormente hemos dicho como un compromiso "totalizante". Debemos hacer un esfuerzo de imaginación para hacer que el hombre se sienta más persona cristiana después o durante el tiempo de ocio. El nuevo Código nos recuerda que el tiempo sagrado (sea festivo o de penitencia) pertenece al ámbito de la autoridad suprema el establecimiento de los mismos (cf. cc. 1244-1246), sin embargo, el tiempo de descanso es algo más amplio y más difícil de especificar (pertenece al campo de la sociología, de la historia, de la teología, etc.), pero lo que sí aparece con toda evidencia que es un campo plenamente abierto al deber del laico que es quien en nombre de la Iglesia debe hacer posible que sirva para hacer más humana la vida de los hombres.